

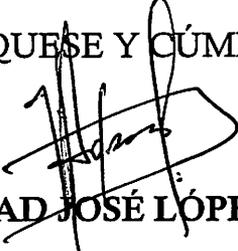
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese como agencias en derecho se segunda instancia, el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, (\$491.979), con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2.- Ordénese la expedición de copia autenticada de la totalidad del proceso de la referencia. Para ello, póngase a disposición de la parte interesada a fin de que sufrague el valor de las mismas. Oficiese en ese sentido al Tribunal Administrativo de Sucre.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez